



Suficiencia Presupuestaria Autorizada de Recursos Fiscales

Información Suficiencia Presupuestaria			
Folio Presupuestario:	2025-F-08234	No. Suficiencia:	187918
No. Requisición:	7714 - 2025	Fecha Autorización:	12/08/2025
No. Solicitud:	75225	Oficio de Solicitud:	0305
Dep'to. Solicitante:	501110 - UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA DEL CINVESTAV		
Justificación:	LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS NO SON SUFICIENTES.		
Tipo de Suficiencia:	ADQUISICIÓN		
Clave Programática	Partida Presupuestaria	Importe Autorizado	
11 1413 8 1 0 14 E021	3540100 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E-INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	234,315.36	
Suficiencia Autorizada:		234,315.36	

BIENES

REQUISICION No. 7714 - 2025				
No. de Partidas: 1		No. de Artículos: 1		Importe Total: 234,315.36
Part.	Clave Bien	Descripción Bien	Unidad/Medida	Cantidad
1	2025151816-1	CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO TIPO CROSSLAB BRONZE - EXTENDED # MR/IN	SERV.	1.00
				234,315.36

Registró

SERGIO PANIAGUA VAZQUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO N22

Verificó

C.P. LESLIE BERENICE DJONICIO GONZALEZ
JEFA DE PROYECTOS DE EJERCICIO Y CONTROL
PRESUPUESTAL

Autorizó

LIC. SERGIO PANIAGUA VAZQUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

- El documento de suficiencia Presupuestaria, es un documento de carácter interno, que permite llevar un control sobre la disponibilidad de recursos:
- La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuente con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de esta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apearse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, su reglamento, sin menoscabo de la normalidad complementaria aplicable.
 - La presente suficiencia Presupuestaria, deberá acompañar cualquier trámite relacionado con la contratación de servicios, requisición de bienes u órdenes de pago.
 - Cualquier modificación en el importe de la presente suficiencia Presupuestaria, deberá ser solicitado oportunamente.